



*Acuerdo de 17 de mayo de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban puestos del cuerpo de Catedráticos de Universidad a consecuencia de la convocatoria del curso 2010-2011 para los programas para promoción de profesorado.*

El apartado II.5.1 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, según la redacción dada por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2009 (BOUZ 14-09), establece el procedimiento y condiciones de los solicitantes para la creación de plazas de catedráticos de universidad como consecuencia de los programas para la promoción del profesorado.

El acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 (BOUZ 01-11) estableció que el número de plazas para los programas para promoción del profesorado de los cuerpos docentes para el curso 2010-2011 será de cuarenta, todas ellas en la primera convocatoria, a las que se añadirán las que resulten de la vía excepcional prevista en el párrafo quinto del apartado II.5.1.2 en las áreas a las que no hubiera correspondido ninguna plaza de catedrático y tuvieran solicitantes acreditados con cinco o más sexenios reconocidos.

Mediante resolución de 3 de enero de 2011 de la Universidad de Zaragoza (BOA de 18 de enero), se abrió el plazo para solicitar plazas en aplicación de los programas para la promoción del profesorado de los cuerpos docentes de esta Universidad. Analizadas las solicitudes presentadas, comprobados los datos de la dimensión estándar y número de catedráticos de universidad para cada área de conocimiento, y que figuran en la página [http://www.unizar.es/vr\\_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm](http://www.unizar.es/vr_profesorado/pod/elaboracion/documentos.htm), y aplicados los criterios establecidos en el apartado II.5.1 de las citadas Directrices, el Consejo de Gobierno aprueba lo siguiente.

**Primero.** Se dotan 40 plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento que figuran en el anexo del presente acuerdo, en aplicación de lo previsto en el apartado II.5.1.2.3 de las “Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador”.

**Segundo.** Se dota una plaza de Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de “Física Teórica”, en aplicación de la vía excepcional prevista en el apartado II.5.1.2.5 de las “Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador”.

**Tercero.** Los puestos dotados serán convocados a concurso de acceso conforme a las previsiones de la disposición transitoria 1ª de la LO 4/2007, y la disposición transitoria 1ª del RD 1313/2007, de 5 de octubre.

## ANEXO

Área
Botánica
Educación Física y Deportiva
Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Enfermería
Física Aplicada
Anatomía y Embriología Humana
Organización de Empresas
Biblioteconomía y Documentación

<b>*Medicina</b>
<b>Estadística e Investigación Operativa</b>
<b>Fundamentos del Análisis Económico</b>
<b>Matemática Aplicada</b>
<b>Nutrición y Bromatología</b>
<b>Derecho Financiero y Tributario</b>
<b>Máquinas y Motores Térmicos</b>
<b>Lenguajes y Sistemas Informáticos</b>
<b>Obstetricia y Ginecología</b>
<b>Sanidad Animal</b>
<b>Fisiología</b>
<b>Filología Griega</b>
<b>Arqueología</b>
<b>Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica</b>
<b>Derecho Administrativo</b>
<b>Química Analítica</b>
<b>Historia Medieval</b>
<b>Ingeniería de Sistemas y Automática</b>
<b>Producción Animal</b>
<b>Ingeniería e Infraestructura de los Transportes</b>
<b>Geografía Humana</b>
<b>Física de la Materia Condensada</b>
<b>Química Orgánica</b>
<b>Genética</b>
<b>Métodos Cuantitativos en la Economía y la Empresa</b>
<b>Historia Moderna</b>
<b>Química Inorgánica</b>
<b>Tecnología de los Alimentos</b>
<b>Filosofía del Derecho</b>
<b>Bioquímica y Biología Molecular</b>
<b>Prehistoria</b>
<b>Historia Antigua</b>
<b>Física Teórica</b>

\* plaza vinculada